



Resolución Ministerial No. 0212-2008-ED

Lima, 13 MAYO 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 446-2007-ED, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, con el objeto de contribuir al desarrollo integral de la población juvenil de país, garantizando su participación en programas dirigidos a jóvenes que se transmiten por TV Perú y Radio Nacional, así como en el Programa "PARLAMENTO JUVENIL";

Que, el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP acuerdan precisar los alcances de los compromisos asumidos en el citado Convenio;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción de la Adenda materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba la misma;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, aprobado por Resolución Ministerial N° 446-2007-ED, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba la Adenda a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

